

# **BASES DE LA CONVOCATORIA DE PERFECCIONAMIENTO**

## **PROGRAMA DE FORMACIÓN EN EL ÁREA TEMÁTICA DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS**

### **AÑO 2026**

1

El Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER) en el área temática de Enfermedades Respiratorias (CIBERES), dentro de su Programa de Formación, contempla convocar ayudas para mejorar las habilidades, conocimientos, capacidades y los recursos científicos del personal investigador CIBERES (contratado, adscrito y colaborador).

#### **I. OBJETO**

Con este objetivo se establece un sistema de convocatoria abierta para financiar o cofinanciar: A) gastos de inscripción o matrícula en cursos o actividades formativas; B) bolsas de viaje para la asistencia a cursos o actividades formativas fuera del lugar de residencia habitual; C) bolsas de viaje para la asistencia a congresos o seminarios.

Estas ayudas estarán relacionadas con las líneas de investigación de los 4 programas científicos del CIBERES (enfermedades respiratorias difusas, crónicas e infecciosas, y COVID y otros virus respiratorios). La convocatoria de estas ayudas es abierta y se inicia a partir del momento de su publicación en la web del CIBERES, en el apartado “Convocatorias”. Las resoluciones se realizarán bimensualmente, hasta agotar los fondos disponibles.

#### **II. MODALIDADES DE AYUDA**

Se establecen las siguientes modalidades de ayuda:

- A. Cofinanciación del coste de inscripción en cursos o actividades formativas. Cuantía máxima: 500€ por solicitud.
- B. Bolsas de viaje para comprar desplazamiento/alojamiento necesarios para el desarrollo de actividades formativas fuera del lugar de residencia habitual. Cuantía máxima: 800€ por solicitud.
- C. Bolsas de viaje para comprar desplazamiento, alojamiento e inscripción para la asistencia a congresos en los que se presenten trabajos de investigación derivados de las líneas y programas de investigación del CIBERES. Cuantía máxima: 800€ por solicitud.

La forma de pago será la estipulada en el "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS CIBER Gestión de personal, compras y gastos" disponible en el Gestor Documental de la Intranet CIBER; y cumpliendo con la normativa del "Anexo 4. Procedimiento de Formación". El centro de coste al

que se imputarán tanto las compras como los gastos será el “ESF02-Progr. Perfeccionamiento-Movilidad”.

#### Condiciones:

No se concederá más de 1 ayuda por modalidad/candidato excepto en casos muy justificados, que deberán ser aprobados por la Comisión de Docencia.

Cada grupo del CIBERES podrá disponer de 2 ayudas, en cualquiera de las modalidades, por anualidad administrativa del CIBERES, salvo que se indique lo contrario por disponibilidad presupuestaria.

No se otorgarán ayudas a cursos que hayan finalizado o que estén iniciados. Las ayudas se solicitarán antes del inicio del curso, para que la resolución favorable tenga fecha anterior a la fecha de inicio del curso.

### III. **SOLICITANTES**

Requisitos del personal candidato:

- Podrá solicitar estas ayudas el personal investigador perteneciente a los grupos de pleno derecho CIBERES y que sean personal contratado, adscrito o colaborador.
- El personal beneficiario ha de encontrarse en activo en CIBERES en el momento de la solicitud y hasta la finalización del curso o viaje.
- Además, deben cumplir los requisitos específicos establecidos para la realización del curso o aprendizaje de la técnica.

### IV. **PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD**

Los/las investigadores/as solicitantes deberán enviar por correo electrónico a [formacion@ciberes.org](mailto:formacion@ciberes.org), en copia a [pau.sieiro@ciberes.org](mailto:pau.sieiro@ciberes.org), indicando en el asunto “Solicitud Ayudas de Perfeccionamiento 2026”, los siguientes cuatro documentos:

- 1) Fichero de solicitud “2026\_formulario\_solicitud\_perfeccionamiento” debidamente cumplimentado y firmado por el investigador que realizará la formación y por el Investigador Principal del grupo al que pertenece. Este documento puede descargarse en la convocatoria disponible en: <https://www.ciberes.org/convocatorias>
- 2) Carta de apoyo del jefe/a de grupo CIBERES: la solicitud de ayuda debe incluir un informe del jefe de grupo en el que manifieste su apoyo a la solicitud, describa brevemente el papel del solicitante en el grupo, el proyecto al que está vinculado, y cuál es el interés para la actividad investigadora del grupo la realización del curso o la asistencia al congreso (½ página).
- 3) Carta de aceptación del curso o del congreso (si fuera el caso)
- 4) Currículum vitae del candidato (en cualquier formato oficial).

## V. PLAZOS DE PRESENTACIÓN

Se establece un sistema de convocatoria abierta, sin más fecha de cierre que la impuesta por la disponibilidad presupuestaria anual. Las solicitudes serán presentadas con al menos 2 meses de antelación respecto a la fecha prevista del disfrute de la ayuda ya que las resoluciones se realizarán bimensualmente.

## VI. RESOLUCIÓN

La valoración de las solicitudes se hará por dos miembros de la Comisión de Docencia en base a criterios de calidad de la propuesta, adecuación a los objetivos científicos del CIBERES e idoneidad técnica, científica y disponibilidad presupuestaria.

Si la ayuda solicitada se resuelve favorablemente, se notificará al beneficiario o a la beneficiaria por correo electrónico, adjuntando la Memoria Justificativa Docente, poniendo en copia al Departamento de Administración del Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER), mediante el correo [esther.diaz@ciberesciii.es](mailto:esther.diaz@ciberesciii.es) para dar aviso de que se producirá la apertura de compras o gastos a tal fin.

## VII. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Realización del informe final: Una vez finalizada la actividad, para justificar la ayuda concedida, el personal beneficiario deberá elaborar un informe final que se enviará por correo electrónico (escaneado y firmado) a [formacion@ciberes.org](mailto:formacion@ciberes.org), en copia a [pau.sieiro@ciberes.org](mailto:pau.sieiro@ciberes.org). Dicho informe debe explicar la actividad realizada y la formación adquirida en un máximo de 2 folios.

También deberá enviar el certificado de asistencia. El personal beneficiario de estas ayudas será responsable de hacer mención del CIBER en artículos, ponencias o informes derivados de dicho viaje/estancia/formación, así como de comunicar a la Comisión de Formación estos logros para su difusión. El no cumplimiento de esta responsabilidad puede suponer la retirada de la ayuda.

## VIII. DIFUSIÓN

CIBERES se reserva el derecho de difusión, en su memoria y en otras comunicaciones propias, de una descripción general de las tareas realizadas durante la estancia.